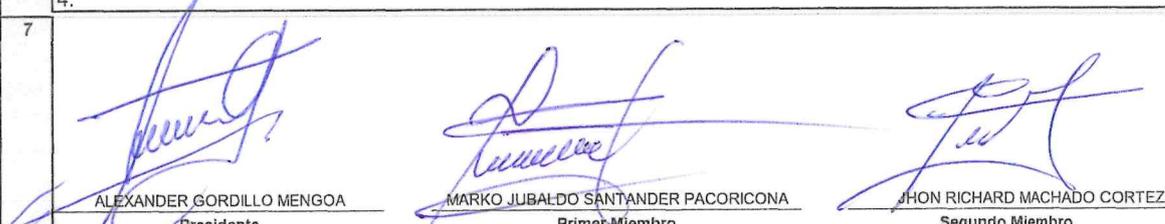


FORMATO N° 22 ACTA DE OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO: BIENES, SERVICIOS EN GENERAL Y OBRAS (PARA PROCEDIMIENTOS CUYA PRESENTACIÓN DE OFERTAS SE REALIZA EN ACTO PÚBLICO O PRIVADO)				
1	NÚMERO DE ACTA	014-2024-CS/GR PUNO		
2	SOBRE LA INFORMACIÓN GENERAL			
	<p>En, Puno, a los quince días del mes de abril del año 2024, en el local de la Oficina de Abastecimientos y Servicios Auxiliares del Gobierno Regional Puno, a las 16:30 horas, se reunió el comité de selección designados mediante FORMATO N° 04 DESIGNACIÓN DEL COMITÉ DE SELECCIÓN N° 013-2024-ORA (formato aprobado mediante RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° 117-2023-GR PUNO/GR), encargado de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección CONCURSO PUBLICO N° 003-2024-CS/GR PUNO-1, cuyo objeto de convocatoria es la CONTRATACION DEL SERVICIO DE ALQUILER DE CAMION VOLQUETE 15 M3 SEGUN TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA META MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL (EMP. PE 3S) HUAQUINA ZAPIJICANE - PTO JULI - CHUCASUYO DEL DISTRITO DE JULI - PROVINCIA DE CHUCUITO - DEPARTAMENTO DE PUNO, a fin de OTORGAR LA BUENA PRO.</p>			
3	SOBRE EL QUORUM Y LOS MIEMBROS PARTICIPANTES DE LA SESIÓN:			
	El quorum necesario que exige la normativa de contratación del Estado se logró con la presencia de los siguientes miembros:			
	Presidente	ALEXANDER GORDILLO MENGOA	Titular	X
			Suplente	
	Primer Miembro	MARKO JUBALDO SANTANDER PACORICO	Titular	
			Suplente	X
	Segundo Miembro	JHON RICHARD MACHADO CORTEZ	Titular	X
			Suplente	
				Dependencia: OFICINA DE ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS
				Dependencia: GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
				Dependencia: GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
4	OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO			
	De acuerdo con los resultados de la calificación, el postor ganador de la buena pro es:			
	Nombre o razón social del postor ganador			Monto adjudicado
	INVERSIONES & CONSTRUCCIONES MAYTE H & C SOCIEDAD ANONIMA CERRADA			S/. 624,600.00
5	BASE LEGAL			
	Artículo 63 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado: "El otorgamiento de la buena pro se publica y se entiende notificado a través del SEACE, el mismo día de su realización, bajo responsabilidad del comité de selección u órgano encargado de las contrataciones, debiendo incluir el acta de otorgamiento de la buena pro y el cuadro comparativo, detallando los resultados de la calificación y evaluación."			
6	ACUERDO ADOPTADO			
	<p>El Comité de selección, de acuerdo al artículo 52 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, anexo 02 suscrito por el postor donde éste último declara bajo juramento que: vi. Es responsable de la veracidad de los documentos e información que presenta en el procedimiento; y en cumplimiento de la Ley de Procedimiento Administrativo General Artículo IV. Principios del procedimiento Administrativo; 1.7. Principio de presunción de veracidad.- En la tramitación del procedimiento administrativo; donde se presume que los documentos y declaraciones formulados por los administrados en la forma prescrita por esta Ley, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman (...). Por lo que, el Comité de selección, presume la veracidad de la documentación presentada por el postor ganador.</p> <p>Los integrantes del Comité de selección, por unanimidad, previa verificación de los documentos de presentación obligatoria, así como los documentos para la admisión, evaluación y calificación de ofertas, otorga la buena pro al postor mencionado en el numeral 4.</p>			
7				
	ALEXANDER GORDILLO MENGOA	MARKO JUBALDO SANTANDER PACORICONA	JHON RICHARD MACHADO CORTEZ	
	Presidente	Primer Miembro	Segundo Miembro	
	NOMBRES Y FIRMAS DE LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE SELECCIÓN			